

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez la presente acción de tutela con contestaciones allegadas por los Juzgados Segundo, Veintisiete y Veintiocho Civiles Municipales de Cali, de donde se desprende la necesidad de vincular al presente trámite constitucional al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Cali, y a la señora Dora Alba Correa Orozco. Así mismo, se deja constancia que la secretaria se comunicó con la señora Dora Alba Correa Orozco a la línea telefónica suministrada por la accionante en el escrito de tutela a saber, cel: 310-4072478, quien suministró el correo electrónico doratampa615@hotmail.com, para efectos de recibir notificaciones. Sirvase Proveer.
Santiago de Cali, 11 de Mayo de 2023
La Secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.640/2023-00117-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial y el contenido de la respuesta allegada por el accionado Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, observa el Despacho que se hace necesario vincular al **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**, a quien le correspondió por reparto el proceso ejecutivo bajo radicado 76001400300220200052700 adelantado por Dora Alba Correa Orozco contra Tulia Ortega Restrepo; así mismo, se dispondrá la vinculación y notificación de la señora **DORA ALBA CORREA OROZCO**, solicitada en el escrito tutelar. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.13 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. VINCULAR a la presente acción constitucional al **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI y a la señora DORA ALBA CORREA OROZCO.**

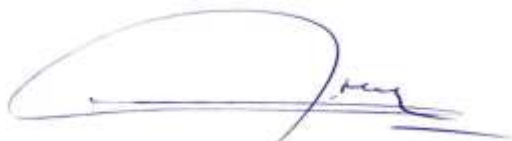
2. Notifíquese al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Cali, por el medio más expedito, informándole que tiene un (1) día para contestar, debiendo **REMITIR EL EXPEDIENTE DIGITAL** correspondiente al proceso Ejecutivo promovido por la señora **DORA ALBA CORREA OROZCO** contra **TULIA ORTEGA RESTREPO**, que adelanta bajo de la radicación No.76001-4003-002-2020-00527-00, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali; igualmente deberá el despacho vinculado **agotar la notificación de las partes del enunciado proceso, allegando las constancias de notificación efectiva.**

3. Notifíquese a la señora **DORA ALBA CORREA OROZCO** para que manifieste lo que ha bien tenga en defensa de sus interés y en relación con los hechos de la tutela invocada por la señora **TULIA ORTEGA RESTREPO**, y allegue las pruebas que considere pertinentes para esclarecer lo que se cuestiona. Se concede el

término de un (1) día para responder, la cual debe ser enviada al correo electrónico del Juzgado Once Civil del Circuito de Cali (J11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4. Agregar a la presente acción constitucional las contestaciones de tutela allegadas por los Juzgados Segundo, Veintisiete y Veintiocho Civiles Municipales de Cali, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y Cúmplase



Nelson Osorio Guamanga
Juez

APSC/2022-00117-00